

- Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.
- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Asimismo, en la base decimotercero se añade el siguiente párrafo: «En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses».

El Campillo, 25 de noviembre de 2009.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Palazuelo Cobos.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 9 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de las plazas de Arquitecto, Asesor Jurídico, Arquitecto Técnico y Delineante. (BOJA núm. 230, de 25.11.2009).

Vista la publicación íntegra en el BOJA núm. 230, de 25 de noviembre de 2009 y en el BOP de Córdoba núm. 217, de 19 de noviembre, de las bases que regirán la convocatoria para la provisión, en régimen de personal laboral fijo, de una plaza de Arquitecto Superior, una de Asesor Jurídico, una de Arquitecto Técnico y una de Delineante, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003 y 2006 y advertido el error material al transcribir el anuncio en la base tercera (solicitudes) apartado 1, al haberse consignado un número de cuenta corriente incorrecto, para el abono de las correspondientes tasas correspondientes a los derechos de examen, de acuerdo con el art. 105.2 de la LRJP y PAC

RESUELVO

Primero. Rectificar el error material apreciado en los anuncios publicados en el BOJA núm. 230, de 25 de noviembre y en el BOP de Córdoba de 19 de noviembre de 2009, debiendo quedar redactado la citada base, en su apartado 1, de la siguiente forma:

«... y del justificante de ingreso de los derechos de examen, que podrán ser abonados mediante ingreso en cuenta corriente número 2024-6005-12-38055500057...»

Priego de Córdoba, 26 de noviembre de 2009

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de

la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas deberán abonar la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pudiendo hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

ANEXO

Expte.	Fecha Resolución	Interesado y municipio Últ. domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
312/2009	24/09/2009	ANTONIO RULL VIEGAS, ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.a (1)	100 €
321/2009	24/09/2009	MANUELA MARTÍN LÓPEZ, ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.a (1)	200 €
357/2009	24/09/2009	RENATA EWAL WAL, ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.a (1)	100 €
395/2009	27/10/2009	ADRIANO SAN JOSÉ CASTRO, CHIPIONA (CÁDIZ)	78.a (1)	100 €
485/2009	27/10/2009	MANUEL BARBERO GARCÍA, ROTA (CÁDIZ)	78.a (1)	100 €

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con el artículo 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.